



**JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2 -
Puerto Iguazu
SECRETARÍA GENERAL**



Puerto Iguazú, 12 de Septiembre de 2024.-

OFICIO N° 1403/2024.-

**A LA SRA. DIRECTORA GENERAL DEL
REGISTRO DE LAS PERSONAS
DE LA PROVINCIA DE MISIONES
DRA. PAULA ECHEVERRIA**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición de S.S. en los autos caratulados: **“EXPTE. N° 93749/2022 - ROBERTS EVARISTO C/ PIÑERO ELIZABETH S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL”**, en trámite por ante el Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en calle Balbino Brañas N° 85, 3er piso., de la Ciudad de Puerto Iguazú, Misiones, a cargo de la Dra. Maria Eugenia FIORANELLI, Jueza titular, Secretaría de Familia a mi cargo, con el objeto de comunicar que deberá proceder a inscribir la sentencia de divorcio de los **Sres. Evaristo ROBERTS, DNI N° 10.968.022 y Elizabeth PIÑERO, DNI N° 22.761.050**, matrimonio celebrado el día 05 de Diciembre de 1986, en la Ciudad de Puerto Esperanza, Misiones, inscripto bajo acta N° 85, Tomo I, año 1986, dictada en fecha 13/05/2024. Para mayores recaudos legales se transcribe la parte pertinente de la sentencia que así lo ordena: **“Puerto Iguazú, Mnes., 13 de Mayo de 2024. Y VISTOS: El “Expte. N° 93749/2022 - ROBERTS EVARISTO C/ PIÑERO ELIZABETH S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL”, en trámite ante este Juzgado de Familia Violencia Familiar N° 2 de esta Ciudad, y RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Decreto el divorcio**

vincular de los Sres. Evaristo ROBERTS, DNI N° 10.968.022 y Elizabeth PIÑEIRO, DNI N° 22.761.050, matrimonio celebrado el día 05 de Diciembre de 1986, en la Ciudad de Puerto Esperanza, Misiones, inscripto bajo acta N° 85, Tomo I, año 1986, del Registro Provincial de las Personas de la Ciudad de Puerto Iguazú, costas por su orden.- 2) Decreto disuelta la comunidad de bienes con efecto retroactivo a la fecha de la notificación a la demandada (art. 480 Cód. Civil y Com.). 3) Líbrese Oficio a los fines de la toma de razón a la Directora General del Registro Provincial de las Personas, previo a acreditar el pago del arancel administrativo para el RPP. Firme la presente, por Secretaría expídase testimonio, previo pago de la Tasa de Justicia correspondiente.- 4) NOTIFÍQUESE a las partes personalmente o por cédula y al Ministerio Público Fiscal en su despacho.- 5) Cópiese, regístrese y notifíquese, oportunamente archívese.".- Fdo. Dra. María Eugenia FIORANELLI - Jueza de Primera Instancia - Juzgado de Familia y Violencia Familiar N° 2 - Puerto Iguazú - Misiones.-"

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente.-

Dra. Cecilia Vanesa MONTEJANO
SECRETARIA DE FAMILIA
Juzgado de Familia y Violencia familiar N° 2
Puerto Iguazú-Misiones.-

EJZ

Digitally signed by MONTEJANO Cecilia
Vanesa
Date: 2024.09.13 06:26:24 ART
Reason: Poder Judicial de Misiones
Location: Secretaría de Tecnología
Informática

POSADAS, 16 de septiembre de 2024.-

**SEÑOR/A SECRETARIO/A
JUZGADO DE FAMILIA Y
VIOLENCIA FAMILIAR N° 2
DE LA 3° CIRCUNSC. JUDICIAL
PUERTO IGUAZU - MISIONES
S / D**

Nota N° 1650 / 2023.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a Vuestro **Oficio N° 1403/2024**, de fecha 12 de septiembre de 2024, librado en autos caratulados **“EXPTE. N° 93749/2022 - ROBERTS EVARISTO C/ PINERO ELIZABETH S/ DIVORCIO POR PRESENTACION UNILATERAL”**. A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado le solicitamos se sirva rectificar vuestro fallo con providencia ampliatoria consignando el correcto apellido de la contrayente; toda vez que en la transcripción del fallo en vuestro instrumento consta como identificación de la misma **“PIÑEIRO”**, y de acuerdo a nuestros registros, la Sra. fue inscripta como **“PIÑERO”**, no pudiendo registrar la manda judicial con los datos que no se corresponde a la ciudadana.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina
Raquel

Firmado digitalmente por
CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2024.09.16
11:07:42 -03'00'